



FUNDACIÓN  
PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL QUEBRANTAHUESOS

Pza. San Pedro Nolasco 1, 4ºF  
50.001 Zaragoza  
Tfno/Fax: 976 299667  
G-50653179  
[www.quebrantahuesos.org](http://www.quebrantahuesos.org)  
[fcq@quebrantahuesos.org](mailto:fcq@quebrantahuesos.org)

**Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)**  
**Avda. Ruiz de Picasso 63 C, planta 3**  
**50.018 Zaragoza**

**Zaragoza, 16-12-2025**

**ASUNTO: NUEVAS CONSULTAS PREVIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ENERGÉTICO DE ARAGÓN (PLEAR), POR ERROR TIPOGRÁFICO EN EL DOCUMENTO DEL BORRADOR DEL PLAN (INAGA/500201/71/2025/09779)**

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

**Ante el INAGA**

**COMPARCE Y EXPONE:**

**-PRIMERO.** La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte (70/AGR), constituida en el año 1995, que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento ecológico, investigación científica, **defensa ambiental**, desarrollo rural, custodia del territorio, ecoturismo, educación ambiental y sensibilización en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos. Los principales objetivos de la FCQ son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad. Uno de los principales proyectos que desarrolla la FCQ son las acciones para el desarrollo y ejecución del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (Decreto 45/2003), a través del Convenio de Colaboración entre la FCQ y el Gobierno de Aragón (Orden PEJ/652/2025).

**-SEGUNDO.** En relación al **Documento Inicial Estratégico Plan Energético de Aragón (PLEAR) 2024-2025** redactado por TYPASA S.A. y los efectos ambientales previsibles se expone que incidencia global de la implementación del PLEAR 2024-2030 debe considerarse positiva. **La empresa que ha redactado el documento obvia y no ha tenido en cuenta, no sabemos si premeditadamente o por falta de rigurosidad y conocimientos básicos, los efectos de mortalidad, que poseen los parques eólicos en Aragón**, expuestos tanto en informes públicos como el del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (CRFS) de la Alfranca (Zaragoza), ver informe 2024:

[https://www.aragon.es/documents/d/guest/2024\\_informe\\_actividad\\_crfsa-pdf](https://www.aragon.es/documents/d/guest/2024_informe_actividad_crfsa-pdf)

Como en otras publicaciones ver:

**Gil, J.A. 2025.** El impacto de la energía eólica en un proyecto de recuperación de una especie amenazada: el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*). Kultur, Vol. 12 No 23.

[https://quebrantahuesos.org/wp-content/uploads/2025/07/8297\\_GilGallus.pdf](https://quebrantahuesos.org/wp-content/uploads/2025/07/8297_GilGallus.pdf)

**López-López, P., Estellés-Domingo, I. & Gil, J. A. 2025.** Wind energy and species reintroductions: a call to action for adaptive conservation planning. Journal of Environmental Management.

<https://quebrantahuesos.org/wp-content/uploads/2025/12/Articulo-def-Journal-Masia.pdf>

Las energías renovables causan diferentes impactos ambientales: mortalidad por colisión de aves en las aspas de los aerogeneradores (Manuela de Lucas et al., 2008; Estelles-Domingo & López-López, 2024), molestias y desplazamientos por la misma presencia de los molinos (Stewart et al., 2005), efecto barrera de las instalaciones en los corredores ecológicos (rutas migratorias o áreas de campeo) (Atienza et al., 2011), destrucción de hábitats como consecuencia de las ocupaciones directas (Drewitt y Langston, 2006) y el barotrauma asociado a la mortalidad de los quirópteros por cambios repentinos de presión por el paso de las aspas (Baerwald et al., 2008). **Con el número de aerogeneradores instalados en España (unos 22.000) y los datos obtenidos por diferentes autores de tasas de colisión/aerogenerador/año y tasas de detectabilidad de los cadáveres en el medio, se puede estimar que en este país pueden llegar a morir cada año un máximo de 2.979.400 aves y murciélagos.**

**TERCERO.** Documento Inicial Estratégico Plan Energético de Aragón (PLEAR) 2024-2025 debería contener la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030, siguiendo las directrices de la Unión Europea.

**CUARTO.** El Documento Inicial Estratégico Plan Energético de Aragón (PLEAR) 2024-2025, debería precisar los factores ambientales a evaluar y los impactos acumulativos.

**QUINTO.** El Documento Inicial Estratégico Plan Energético de Aragón (PLEAR) 2024-2025, debería incorporar una evaluación de los cambios y efectos del desarrollo de las infraestructuras energéticas desde el año 2020.

**SEXTO.** En la evaluación de impactos, se deberá prestar especial atención a:

- La fragmentación y destrucción de hábitats naturales sobre todo de la Red Natura 2000;
- La mortalidad de los animales silvestres producida directa o indirectamente por las infraestructuras de producción y transporte;
- Las afecciones a los planes de recuperación de especies amenazadas;
- Los efectos sobre paisaje y su percepción;
- Los efectos ambientales de los nuevos consumidores de electricidad y agua: centros de datos o instalaciones de IA.
- Análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos (cuantitativos y cualitativos) sobre la biodiversidad regional, que incluya las especies migratorias.
- Determinar e incorporar con el máximo detalle las zonas a excluir de las infraestructuras energéticas.
- Incorporar información sobre medidas alternativas, preventivas, de protección y compensatorias por causas de mortalidad provocadas por las infraestructuras energéticas
- Debería revisarse el apartado de alternativas en su redacción actual. En este apartado de alternativas debería reflexionarse sobre una alternativa de renovables que excluya a los territorios rurales de montaña y toda la Red Natura 2000.

**-SÉPTIMO.** En la revisión realizada sobre el Plan Energético de Aragón 2024-2030 (PLEAR), punto 11.1.3 EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO, no está el anexo IV. Estando de acuerdo en varios apartados de este punto de ellos como por ejemplo excluir de implantación de energías eólicas y fotovoltaicas de las áreas críticas de planes de recuperación y conservación de especies amenazadas. **No estamos de acuerdo en varios de los criterios adoptados como por ejemplo con la conectividad ecológica o corredores prioritarios en Aragón, en el que como muy bien comenta el documento se podría utilizar como excluyente el estudio de autopista salvajes de la propuesta WWF-España.** Tampoco estamos de acuerdo con no excluir directamente los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), que estén o no incluidos en Zonas de Especial Conservación (ZEC), aunque se consideren elementos ponderables al máximo nivel (importancia muy alta). En referencia a las zonas de quirópteros y aves esteparias, sobre todo de la Alondra Ricoti o Rocín deberían considerarse excluyentes ver artículos:

**Sánchez-Navarro, S., Gálvez-Ruiz, D., Rydell, J & Ibáñez, C 2023.** Altas tasas de mortalidad de murciélagos estimadas en parques eólicos del sur de España, Acta Chiropterologica 25(1), 125-134, <https://doi.org/10.3161/15081109ACC2023.25.1.007>  
Ver:

<https://bioone.org/journals/acta-chiropterologica/volume-25/issue-1/15081109ACC2023.25.1.007/High-Bat-Fatality-Rates-Estimated-at-Wind-Farms-in-Southern/10.3161/15081109ACC2023.25.1.007.short>

**Gómez-Catasús, J., Garza, V & Traba, J. 2018.** Los parques eólicos afectan la aparición, abundancia y tendencias poblacionales de pequeñas aves paseriformes: el caso de la alondra de Dupont. Journal of Applied Ecology Volumen 55, número 4.

<https://doi.org/10.1111/1365-2664.13107>

<https://besjournals.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/1365-2664.13107>

El artículo indica la afección significativa de la presencia de parques eólicos sobre pequeñas poblaciones de rocín en un 58%. Los resultados de este estudio recomiendan igualmente una distancia mínima para la localización de parques eólicos de, al menos, 4,5km a las poblaciones más cercanas de alondra ricotí, para conseguir que estas infraestructuras no tengan afecciones directas sobre las poblaciones de esta especie amenazada.

### **SOLICITAMOS:**

**1.-Que se tengan por presentadas las alegaciones, para su valoración en incorporación a los documentos.**

*Fdo.: Juan Antonio Gil*



*Secretario FCQ*